

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

139. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS Y CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria celebrada el 7 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO NOVENO- APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS Y CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.- La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión de 3 de junio de 2024 conoció la propuesta y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta (7 votos favorables representantes del Partido Popular y 5 abstenciones, 1 del Grupo Mixto, 1 PSOE, 1 VOX y 2 de Coalición por Melilla). En virtud de lo anterior se eleva al Pleno de la Asamblea para ser sometida a votación la propuesta de aprobación inicial del expediente 15913/2024 **DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS Y CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA** siendo la propuesta del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de otros créditos que son susceptibles de minoración y de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos y con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 22 de mayo de 2024, se emitió Memoria del Consejero de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 24 de mayo de 2024, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 23 de mayo de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de suplemento y con fecha 24 de mayo se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:
PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15913/2024 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de otros créditos y con Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación			Descripción	Suplemento de Crédito
Org.	Progr.	Económ.		
03	92001	48900	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL UGT	25.011,72 €
03	92005	48900	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL USTM	25.011,72 €
03	92004	48900	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL CCOO	14.590,17 €
03	92002	48900	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL CSI-F	22.927,41 €
03	92204	22788	PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERÍA PRESIDENCIA	250.000,00 €
04	33800	22699	ÁREA DE FESTEJOS	900.000,00 €
04	33000	22609	ÁREA DE CULTURA	150.000,00 €
04	33000	21200	ÁREA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CULTURA	300.000,00 €
05	23105	48000	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/VIRGEN DE LA LUZ	300.000,00 €
06	45003	22799	ASISTENCIA TÉCNICA FOMENTO	350.000,00 €
06	49200	22606	PRESTACIÓN SERV. PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN WINING MELILLA	349.771,00 €
06	49201	22706	ASESORAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO Y PLAN ACTUACIÓN JUEGO ONLINE	20.000,00 €
06	49200	22699	GASTOS DIVERSOS DG INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	30.000,00 €
06	43209	48900	BONIFICACIÓN PAQUETES TURÍSTICOS TRANSPORTES BARCO/AVIÓN	1.200.000,00 €
15	33601	41400	FUNDACIÓN MELILLA MONUMENTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.072,76 €
TOTAL SUPLEMENTO				4.137.384,78 €

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos y con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Baja
04/23105/22799	PRESTACIONES SERVICIOS ÁREA DEL MAYOR	500.000,00€
TOTAL		500.000,00 €

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Baja
87003	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.637.384,78 €
TOTAL		3.637.384,78 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a)
- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la propuesta de **APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS Y CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA**, fue aprobada por 12 votos a favor de los representantes del Partido Popular, 1 abstención del Grupo Vox y 8 abstenciones (4 de Coalición por Melilla, 3 del Grupo Socialista y 1 del Grupo Mixto), por lo tanto mayoría simple, de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea..”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 10 de junio de 2024,
P.A. del Secr. Gral. Acctal. y de Consejo de Gobierno,
La Secretaria Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec, y Turismo,
Decreto nº 119 de 30/05/2024,
Gema Viñas del Castillo